

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**5086** *Anuncio de subasta extrajudicial de una finca en la Notaría de don Joaquín Mateo Estévez.*

Yo, Joaquín Mateo Estévez, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Hilera, número 8 - Portal, 4-5º-A y B, Edificio Scala 2.000 de Málaga,

Hago Saber: Que ante mi se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" (con domicilio en Madrid, avenida Gran Vía Hortaleza, número 3) y como deudores, don José Puertas Luque y doña Remedios Bravo Lozano.

Y que procediendo, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.- Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial.

2. Día y hora.- Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo del año dos mil diez, a las seis de la tarde; la segunda subasta, en su caso, para el día veintiséis de abril del año dos mil diez, a las seis de la tarde; y la tercera subasta, si este fuera el caso, para el día veintiséis de mayo del año dos mil diez, a las seis de la tarde; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día dos de junio del año dos mil diez, a las seis de la tarde.

3. Tipo.- El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos (199.500,00) euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuaran subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

A) Catorce.- Vivienda letra C en planta segunda del edificio señalado con el número uno del bloque uno, sito en la Barriada Nuevo San Andrés, de Málaga. Hoy calle Cortijo de Echarte, 41-2º-C.

Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, y sesenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 2.475, libro 439, folio 46, finca número 670.

En Málaga, 22 de enero de 2010.- El Notario, don Joaquín Mateo Estévez.

ID: A100004385-1